

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR

Prohíbe la entrada al país de persona que indica.- 6

- 1 ABR. 1982
8

DECRETO Nº 279 /

SANTIAGO, 18 de Marzo de 1982

Hoy se decretó lo que sigue :

Vistos estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE :

TOMO RAZON
- 1 ABR. 1982
Contador General
de la República

Lo dispuesto por el Decreto Nº 279, de 24 de Febrero de 1982, y en conformidad a lo establecido en el número cuarto del artículo 41 de la Constitución Política de la República de Chile,

D E C R E T O :

Prohíbese la entrada al territorio nacional, a la persona que se menciona a continuación :

- HUGO CESAR GUZMAN SANDOVAL

Tómse razón, anótese y comuníquese.

FDO: AUGUSTO PINOCHET UGARTE ; General de Ejército ; Presidente de la República; SERGIO FERNANDEZ FERNANDEZ ; Ministro del Interior.

Lo que transcribo a Ud para su conocimiento.

Saluda a Ud.

~~ENRIQUE MONTERO MARX~~
General de Brigada Aérea (J)